

WALNUT CREEK OFFICE
1990 N. CALIFORNIA BLVD.
SUITE 800
WALNUT CREEK, CA. 94596
TELEPHONE: (925) 222-5074

UKIAH OFFICE
308 S. SCHOOL STREET
UKIAH, CA. 95482
TELEPHONE: (707) 376-1010

SAN JOSE OFFICE
111 N. MARKET ST., STE. 300
SAN JOSE, CA. 95113
TELEPHONE: (408) 963-0355

KEROSKY PURVES & BOGUE ATTORNEYS AT LAW

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET, 15TH FLOOR,
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

www.KPBlawyers.com

Please respond to San Francisco address

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
(707) 433-2060

NAPA OFFICE
1041 JEFFERSON STREET, STE 3
NAPA, CA. 94559
TELEPHONE: (707) 224-2272

SACRAMENTO OFFICE
770 L ST., SUITE 950,
SACRAMENTO, CA. 95814
TELEPHONE: (415) 777 4445

GUIA PRACTICA ACERCA DE LA NUEVA ORDEN EJECUTIVA DE OBAMA ("DAPA"):

Por Christopher Kerosky, Esq.

La siguiente es una guía práctica acerca de la nueva Orden Ejecutiva anunciada por el Presidente Obama el pasado Noviembre. La nueva regulación es conocida bajo el nombre de "Acción Diferida para los Padres de Hijos Estadounidenses o Residentes Legales Permanentes" o "DAPA". Esta Orden contiene disposiciones que serán detalladas en una serie de artículos que estaremos publicando. En esta edición presentamos la Parte Uno de esta serie.

Padres de hijos nacidos aquí, o que fueron legalizados aquí en el país, son elegibles para obtener un Permiso de Trabajo

Una persona que estaba viviendo indocumentada en los Estados Unidos el día 20 de Noviembre de 2014, que es padre de un hijo ciudadano estadounidense o residente legal permanente, y que reúne ciertos requisitos, puede ser elegible para tener un estatus en el país llamado "Acción Diferida". La nueva orden permite a estos padres pedir una acción diferida y un permiso de trabajo sólo si:

1. Ha estado residiendo continuamente en los Estados Unidos desde el 1ro de Enero de 2010;
2. Tiene hijos ciudadanos americanos o residentes legales permanentes nacidos antes o el mismo 20 de Noviembre de 2014;
3. No tiene ningún antecedente criminal serio;

El departamento de inmigración va a examinar cada aplicación para la Acción Diferida para los Padres de Hijos Estadounidenses o Residentes Legales Permanentes (DAPA), analizando cada caso en particular.

Los inmigrantes que son elegibles también podrán obtener un Permiso de Viaje

Una vez que hayan obtenido su estatus bajo la Acción Diferida o "DAPA", las personas podrán aplicar para un permiso para viajar fuera del país. El Departamento de Inmigración seguramente podrá otorgar dicho permiso sólo si:

1. El inmigrante tiene razones "humanitarias" para viajar fuera del país, como por ejemplo, si debe viajar por cuestiones relacionadas a tratamientos médicos, para asistir al funeral de algún familiar, o para visitar a un familiar enfermo o de edad avanzada;
2. Hay razones relacionadas con su educación, que sean importantes, tales como un trabajo en el exterior o un viaje de estudio, o;
3. Hay algún trabajo o empleo que requiera su presencia en el exterior.

Motivos de viaje sólo por vacaciones no son razones suficientes para obtener un permiso de viaje.

Los próximos pasos para preparar una Aplicación para DAPA

La Aplicación para DAPA no podrá enviarse antes de Mayo 20 de 2015. Hasta ese momento, las personas deberían reunir y preparar todos los documentos necesarios para demostrar que son elegibles, incluyendo documentos de identidad (pasaporte, certificado de nacimiento, etc.); documentos demostrando su relación con un ciudadano americano o residente legal permanente; y documentos estableciendo que han residido continuamente en los Estados Unidos durante los últimos cinco años o más.

Lista de documentos para verificar su presencia física en los Estados Unidos

La siguiente es una lista de documentos que pueden ser usados para probar la presencia física en el país desde Enero de 2010:

- records médicos suyos y/o de sus hijos
- records de empleo
- talonarios de sueldo
- formularios de impuestos presentados
- records de la escuela de sus hijos
- records de la escuela para adultos de usted
- records de la compra de su casa
- comprobantes sobre la construcción de su casa
- comprobantes de reparaciones hechas en su casa
- recibos de pago de renta
- comprobantes de alquileres
- facturas de servicios públicos
- factura del cable/televisión
- cualquier otra factura de servicios
- cheques cancelados o depositados
- boletas de depósito
- resúmenes bancarios
- otros records bancarios
- otros records de empleo
- correspondencia relacionada con su búsqueda de trabajo
- cualquier record o documento que incluya su nombre y la fecha

CHRISTOPHER A. KEROSKY de la oficina de abogados de KEROSKY PURVES y BOGUE ha practicado la ley desde 1984 y ha sido reconocido como uno de los mejores abogados de inmigración en el Norte de California durante los últimos siete años por la revista San Francisco en su edición de "Super Lawyers" (2006-2012). El se graduó de la Escuela de Ley de la Universidad de California, Berkeley y fue un abogado para el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Washington D.C.

ADVERTENCIA: El anterior es un artículo sobre cuestiones legales. No pretende ser un sustituto por el asesoramiento legal. Le recomendamos que obtenga asesoramiento legal competente específicamente para su caso.